



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047-2016-VE ENSAD/DG

Lima, 19 de agosto de 2016

VISTO:

El Oficio N° 931-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA, y;

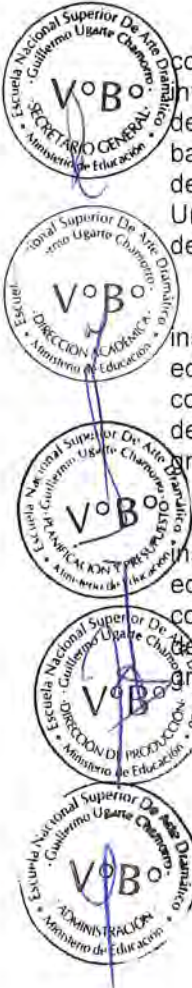
CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946 se creó la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuya misión comprende la formación profesional de actores y actrices, escenógrafos y profesores en arte dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400 -2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Tiene personería jurídica de derecho público interno y está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y primera Escuela de actores, actrices, escenógrafos/as y educadores/as teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y primera Escuela de actores, actrices, escenógrafos/as y educadores/as teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramática "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, "La ENSAD puede gestionar e integrar redes interregionales, nacionales e internacionales, con criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad social, a fin de brindar una formación de calidad centrada en la investigación y la formación de profesionales en el nivel de pregrado, diplomados de posgrado y segunda especialidad", según lo señalado en el Artículo 3° del Estatuto, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con Oficio del Visto el Director General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA, comunica la autorización para la ejecución del Festival de Escuelas de Teatro y el Congreso Mundial de Directores de Escuelas de Teatro, a realizarse en la ciudad de Lima, desde el 29 de agosto al 05 de septiembre del 2016;

Que, el evento internacional GATS, en su realización como Festival de Escuelas de Teatro y Congreso Mundial de Directores de Escuelas de Teatro, armoniza plenamente con los Principios, Fines y Funciones regulados por el precitado Estatuto, en los términos siguientes: "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la cultura artística teatral de la humanidad", "Promover la investigación en su campo disciplinario para incrementar el conocimiento del teatro y todas las formas de aplicación del mismo", "Hacer posible la comprensión de la complejidad del comportamiento humano, en el encuentro actor-público durante la representación artística" y "Formar profesionales de nivel universitario, altamente competentes en Arte Dramático, Pedagogía Teatral y Diseño Escenográfico";

Que, durante el desarrollo del Festival de Escuelas de Teatro y Congreso Mundial de Directores de Escuelas de Teatro del GATS, se promoverá el intercambio académico de maestros y alumnos de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (muestras, talleres y performances teatrales), con expertos de Escuelas de Teatros de Europa, Asia y América para impulsar los procesos teatrales y estrategias de investigación teatral que se dan en diversas partes del mundo, según lo informado mediante antecedentes del documento del Visto;

Que, con Resolución Ministerial N° 400 -2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Análítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 17 del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, es función del Director General aprobar las actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales de la ENSAD, según lo señalado en el artículo 17, numeral 17.7, del mencionado Estatuto;

Estando a lo visado por el Director Académico, Director de Producción Artística, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR, de necesidad y utilidad para la comunidad académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", el desarrollo del Festival de Escuelas de Teatro y Congreso Mundial de Directores de Escuelas de Teatro del GATS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica la implementación de la presente Resolución, en el extremo de la participación obligatoria de los estudiantes y profesores durante las actividades programadas con motivo del Festival de Escuelas de Teatro y el Congreso Mundial de Directores de Escuelas de Teatro del GATS.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la comunicación y difusión de las actividades programadas con motivo del evento internacional GATS.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL